



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 18 de marzo de 1991

Núm. 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR NUM. 9

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, he nombrado Guarda Jurado a D. VIRIDIANO SALVADOR FUENTE, como persona adscrita a la vigilancia del coto P-10.780 "San Esteban", de término municipal de Montoto de Ojeda (Palencia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1466

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formuladas por Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, con derivación de línea aérea, denominado "Pa omares", en Cardenosa de Volpejera. (NIE - 2.331).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 1 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manue' Mortera.

1276

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberduero, Sociedad Anónima, Delegación Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Línea subterránea a 20 KV, de 95 metros de longitud, para sustituir a línea aérea a la misma tensión, entre los centros de transformación "Guardia Civil" (Avenida de los Campos Góticos) y "Los Trigales" (calle de Las Encinas, en Palencia. — (NIE - 2.332).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Ave-

nida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mrtera.

1324

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

EXPEDIENTE 34/46

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a sus efectos, se hace público que en esta fecha, y a las diez horas de día 11 de marzo de 1991, han sido depositados la Modificación de Estatutos de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales de Palencia.

—Ambito territorial: PROVINCIAL.

—Ambito profesional: EMPRESARIAL.

Entre los firmantes del Acta de Modificación de Estatutos figuran las personas que a continuación se detallan:

—Carmen Moreno García. — D.N.I.: 105.062.

—José María Sanz Morrondo. — D. N. I.: 12.518.635.

—Carlos Martín Iglesias. — D. N. I.: 12.716.216.

Palencia, 11 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós.

1531

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 413/91, seguido a instancia de don José María Cebrián Garrán, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Pedro Antonio Estébanez González - Pinturas Estébanez", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 1991, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa "Pedro Antonio Estébanez González - Pinturas Estébanez", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós.

1530

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 412/91, seguido a instancia de doña Inmaculada González Sandoval, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Ideal Bar Palentino, S. A.", ante la imposibilidad de hacerle la citación en forma, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 1991, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa "Ideal Bar Palentino, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez.

1529

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Euterio García Abia y doña María del Carmen Abia León, con domicilio en Sotobañado (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos del río Boedo, en término municipal de Sotobañado, con destino al riego de 0,7763 y 2,1016 Has., respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 18 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

969

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 815/90, ejecución 27/91, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Francisco Díez Rodríguez

y otro, contra Luciano Gómez Martín y Onésimo Piquero Piquero, sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO: — En Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; y...

RESUELVO. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada. Luciano Gómez Martín y Onésimo Piquero Piquero, suficientes a cubrir la cantidad de 198.096 pesetas, de principal y otras 40.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Se decreta el embargo de las cantidades que los condenados tienen que percibir de “Constructora Asturiana, S. A., por la contrata de prestación de servicios de fontanería en la obra de 109 viviendas de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, hasta cubrir las sumas reclamadas, librando al efecto oficio a dicha empresa, en el domicilio que se indica, para que retenga dichas cantidades y las remita a la cuenta número 3439, de Depósitos y Consignaciones en el BBV, Oficina Principal de esta capital para la presente ejecución. — Así lo resuelve y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Lope del Barrio Gutiérrez, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1533

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia, con el núm. 652/89, a instancia de Unión Temporal Empresas Ley 18/52 “Vanor”, contra el INSS y TGSS, Jesús Ceballos Rey y su esposa Emeteria Ceballos Diez, Empresa Aseguradora MAPFRE, Fondo de Garantía Salarial y contra la Empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado señor Ruiz Otazo, para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — El Magistrado Juez, don Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado. — El Secretario, Sr. Ruiz Pariente. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Mariano Ruiz Pariente.

1532

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia, con el núm. 652/89, a instancia de Unión Temporal Empresas, Ley 18/52 “Vanor”, contra el INSS y TGSS, Jesús Ceballos Rey y su esposa Emeteria Ceballos Diez, MAPFRE, Fondo de Garantía Salarial y contra la Empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Lope de Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. — Firmado y rubricado. — D. Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado. — El Secretario don Mariano Ruiz Pariente.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ferradelta, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Mariano Ruiz Pariente.

1532

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia con el núm. 652/89, a instancia de Unión Temporal Empresas Ley 18/52 “Vanor”, contra el INSS y TGSS, Jesús Ceballos Rey y su esposa Emeteria Ceballos Diez, MAPFRE, Fondo de Garantía Salarial y la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y élévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición

en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado. — Firmado y rubricado.—Sr. López del Barrio Gutiérrez. — El Secretario. — Firmado y rubricado. — Señor Ruiz Pariente.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Mariano Ruiz Pariente.

1532

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia, con el núm. 652/89, a instancia de Unión Temporal Empresas Ley 18/52 "Vanor", contra el INSS y TGSS, Jesús Ceballos Rey y su esposa Emeteria Ceballos Diez, MAPFRE, Fondo de Garantía Salarial y la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.

Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado. — Firmado y rubricado.—Sr. López del Barrio Gutiérrez. — El Secretario. — Firmado y rubricado. — Señor Ruiz Pariente.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Mariano Ruiz Pariente.

1532

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia, con el núm. 652/89, a instancia de Unión Temporal Empresas Ley 18/52 "Vanor", contra el INSS y TGSS, Jesús Ceballos Rey y su esposa Emeteria Ceballos Diez, Empresa Aseguradora MAPFRE, Fondo de Garantía Salarial y contra la Empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa.

Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Super-

rior de Justicia de Castilla-León para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado. — Firmado y rubricado.—Sr. López del Barrio Gutiérrez. — El Secretario. — Firmado y rubricado. — Señor Ruiz Pariente.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ferradelta, S. A., con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Mariano Ruiz Pariente.

1532

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Juzgado de instrucción número dos de Palencia, hace saber:

Que en exhorto que en este Juzgado se tramita con el número 12/91 dimanante de sumario 46/86, por resolución de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto las subastas publicadas en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 16-1-91 y para las cuales se habían fijado los días 5 de marzo, 4 de abril y 2 de mayo del año en curso y en las que se sacaba a pública subasta una finca:

URBANA 13. — Vivienda tipo A, letra C, en planta segunda del bloque de vivienda en Palencia, calle Ortega y Gasset números 1 y 3, con acceso por el portal núm. 1, con una superficie de ciento cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.431, libro 798, folio 139, finca número 51.309, inscripción primera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Gabriel García Tezanos. — Rubricados.

1534

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 460/90, seguidos en este Juzgado a instancia de La Caixa, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera y Calle, contra Agustín Fernández Pérez y Enedina Pérez Fernández, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 660.466 pesetas de principal y otras 330.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se requiere por medio del presente a expresados demandados a fin de que dentro del plazo de seis días, a contar de la publicación del presente, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que les han sido embargados en este procedimiento; apercibiéndoles de que si no los presenta, se solicitará a su costa al Registrador de la Propiedad certificación, y en su caso, testimonio de aquéllos conforme previene el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes son los siguientes:

1.—URBANA 10. — Piso segundo, letra C, en la calle Onésimo Redondo, 6. — Tiene una superficie construida de 109'33 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1-949, folio

248, finca número 29.914, inscripción tercera. — Título: Compra a doña Juliana López Martín, en escritura otorgada en Palencia, el 15-5-78, ante el Notario don Fernando Bayano Baños. — Sin cargas.

2.—URBANA 1. — 9. — Local en planta de sótano, de la misma casa, destinado a carbonera, señalada con el número 9. — Tiene una superficie de 4'75 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.116, folio 243, finca número 36.412, inscripción primera. — Título: Igual que la finca núm. 1.— Sin cargas.

1) RUSTICA: Secano, indivisible, finca 35 de la hoja 33, a La Muelle, en término de Villarrabé, de una hectárea, setenta y cuatro áreas. — Sin cargas. — Tomo 1.643, folio 7, finca 6.909, inscripción primera.

2) RUSTICA: Secano, indivisible, finca 92 de la hoja 31, al sitio de Pozarón, en término de Villarrabé, de dos hectáreas, tres áreas y sesenta centiáreas. — Sin cargas. — Tomo 1.644, folio 232, finca 7.384, inscripción primera.

3) RUSTICA: Secano, indivisible, finca 103-1 de la hoja 32, al sitio de Las Tongas, en término de Villarrabé, de tres hectáreas. — Tomo 1.658, folio 237, finca 8.099, inscripción primera.

Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno — El Secretario (ilegible).

1535

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 326/89, a instancia de B. N. P. España, S. A., contra Fernández Lerones y María Isabel Sintés Cisneros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de junio de 1991; para la segunda, en su caso, el día 27 de junio de 1991 y para la tercera, también en su caso, el día 22 de julio de 1991, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya —oficina principal de Palencia—, número 3435, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, se celebrará en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguar-

do de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Cuarenta y ocho. Vivienda en la calle Teniente Velasco, número 7, por el cual tiene su entrada al portal, piso tercero izquierda, escalera D; en Palencia; Inscrita en Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.805, folio 1.806, finca número 24.761; valoración, 7.550.000 pesetas (siete millones quinientas cincuenta mil pesetas).

—VEHICULO. — Modelo Renault 5 GTL, con número de matrícula O-2999-N; valoración, 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

1439

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio de desahucio 221/90, tramitados a instancia de Jesús Boto López, frente a Promociones Davisán, S. A., la que se encuentra en paradero desconocido, requiérase a dicha demandada para que en el término de veinte días, deje libre, expedita y a disposición de la parte actora, el local de negocio sito en la calle Francisco Pizarro, 14, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a la demandada Promociones Davisán, S. A., expido la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible).

1536

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por el presente, se cita a Alberto Antón Martín, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción núm. cinco, el próximo día dos de abril del presente año, a las diez y cincuenta horas de su mañana para asistir a la celebración del juicio de faltas número 38/91, por hurto y agresión.

Y para que conste y sirva de citación al expresado Alberto Antón Martín, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1468

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 106/90, seguidos en este Juzgado, por medio del presente se notifica a los demandados don José Luis Sánchez Lucas y don Juan Manuel Fernández Díez, que han sido declarados en rebeldía, la sentencia dictada en estos autos de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Cervera de Pisuerga, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Alberto Sanz Morán, Juez del Juzgado de primera instancia número uno, de esta villa y su partido, los autos de juicio verbal número 106/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Paulino Treceño López, representado por la Procuradora señorita Duque Sierra y bajo la dirección letrada del señor Ibáñez Espeso, contra don José Luis Sánchez Lucas y don Juan Manuel Fernández Díez, que han sido declarados en rebeldía, y...

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señorita Duque Sierra, en nombre y representación de don Paulino Treceño López, debo condenar y condeno a don José Luis Sánchez Lucas y a don Juan Manuel Fernández Díez, a que abonen solidariamente al actor la cantidad de ciento noventa y ocho mil trescientas setenta pesetas, así como los intereses originados desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Contra esta sentencia, de la que quedará testimonio en las actuaciones, llevando su original al libro correspondiente, podrá interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Luis Sánchez Lucas y don Juan Manuel Fernández Díez, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Alberto Sanz Morán.

1031

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 107/90, se tramita juicio desahucio de local de negocio por falta de pago, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 37. — En Cervera de Pisuerga, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, los autos de juicio de desahucio número 107/90, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de las rentas, siendo demandante la entidad Erkimia, S. A., representada por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra y defendida por

la Letrada doña María Dolores Villar Villanueva, frente a don José Antonio Pérez Ruiz y esposa, vecinos de Guardo.

FALLO — Que estimando la demanda de desahucio por falta de pago de las rentas debidas interpuesta por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en representación de la entidad “Erkimia, S. A.”, frente a don José Antonio Pérez Luis y esposa, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los referidos demandados del local comercial número 3, en el llamado “Centro de Empresas Guardo”, local de negocio que les había sido arrendado por la actora; y, en consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a que desalojen, dejando libre y expedito, dicho local, en el plazo legal de quince días, o en el de dos meses, si cumplen los demandados con el requisito de pago o consignación de rentas a que refiere el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y ello bajo apercibimiento de que, si no lo verifican dentro de dicho plazo, procederá su lanzamiento de dicho local y con expresa imposición de las costas procesales a dichos demandados. — Notifíquese esta sentencia a los demandados, en rebeldía, conforme disponen los artículos 769, en relación con el 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Inclúyase la presente en el libro de sentencia de este Juzgado y llévese testimonio de la misma a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Cervera de Pisuerga, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Luis-F. Santos. — Rubricado”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don José Antonio Pérez Luis y esposa, en ignorado domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera. — El Secretario judicial, Luis-F. Santos.

1032

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición de promoción interna, tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Lista provisional de aspirantes a la convocatoria de concurso oposición promoción interna de Cabo Servicio de Extinción de Incendios

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE
12.726.095	Alonso Morales, José M.
12.696.378	Amor Diego, Juan José
12.717.035	Ayuso Ortega, Enrique
12.738.918	Ayuso Ortega, Jaime
12.720.474	De Olmo García, Francisco Javier
12.721.613	Fraile Peláez, Jesús
12.727.556	García Merino, Jesús
12.715.633	González Zarzosa, José Manuel
12.664.730	Guerra Pariente, José Luis
12.731.464	Gutiérrez Fernández, Cayetano
12.707.331	Herrero Negro, Mariano
12.728.790	Magdalena Gutiérrez, Juan Carlos
12.703.862	Pérez Acero, José María
12.719.007	Pérez Rivas, Francisco

1509

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas relativas a los siguientes precios públicos:

—Por industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melgar de Yuso, 11 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1507

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Melgar de Yuso, 11 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1508

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración

Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior a 25 por 100 de los recursos ordinarios de Presupuesto anual:

—Dos viviendas, calificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, sitas en el Barrio de la Estación, que lindan a todos los aires con calle y terrenos municipales.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Piña de Campos, 6 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

1526

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1525

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones correspondiente, se convoca a cuantos estén interesados en la adjudicación de la siguiente subasta:

Objeto. — El aprovechamiento de 470 Has. de pastos sobrantes en los montes de Utilidad Pública de "Ojeda y Arilla", número 6/4 del C. U. P. de la pertenencia de Alba de los Cardaños y Cardaño de Arriba.

Tipo de licitación. — Base: 220.500 pesetas año. Índice: 441.000 pesetas.

Plazo de aprovechamiento. — Cinco años, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

Fianzas. — Provisional por un importe del 3 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva. — Por un importe del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las proposiciones serán abiertas por la mesa de contratación, a las trece horas, del día siguiente hábil, que no sea sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., Documento N. I. número ..., en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para la enajenación del aprovechamiento de pastos en montes de Utilidad Pública, acepta íntegramente el pliego de condiciones, y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 23 de febrero de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1017

VELLILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión, 12 de marzo de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1527

ENTIDADES LOCALES MENORES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascón de la Nava, 8 de marzo de 1991. — El Presidente, Moisés Fernández y Fernández.

1516

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y

22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Fresno de Río	1512
Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza	1528
Villarramiel	1518

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Astudillo	1503
Cervatos de la Cueva	1501
Cisneros	1522
Velilla del Río Carrión	1513

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Astudillo	1505
Cervatos de la Cueva	1500
Cisneros	1523
Fresno del Río	1514
Hérmedes de Cerrato	1499
Husillos	1502
Venta de Baños	1517
Villalobón	1504
Villamediana	1510
Villaherreros	1520
Villarramiel	1519
Villasarracino	1515

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Guardo	1524
Velilla del Río Carrión	1511